CONTRATO DE COMPRA- VENTA DE ACCIONES DE LA EMPRESA TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A. "TWC"

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de noviembre de 2017, los señores Marcelo Vásconez Espinosa. CC 170372063-9 y Luisa María Fernanda López Herrera CC 170773026-1 por una parte y **Jhonnatan Marcelo Moreno Sánchez CC 171138820-5** por otra, a quienes en adelante y para fines del presente contrato se les conocerá como CEDENTES y COMPRADOR respectivamente, ambas partes convienen en celebrar como en efecto lo hacen el presente contrato de compromiso de cesión de acciones de la empresa TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A. "TWC" RUC 1792637708001, especializada en el control de velocidad por medio de cámaras especializadas, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Los CEDENTES son dueños de un paquete de acciones de la empresa TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A. y están interesados en vender, como en efecto lo hacen de parte de ellas, el comprador por su parte está interesado en adquirir 10 acciones (10/10.000 acciones de la empresa "TWC").

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio acordado como justo entre las partes es de $16.000,oo (DIECISEIS MIL US DÓLARES) pagaderos al de la siguiente forma:

- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de diciembre de 2017
- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de enero de 2018
- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de febrero de 2018
- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de marzo de 2018
- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de abril de 2018
- $2.500,oo (DOS MIL USD) hasta el 6 de mayo de 2018
- $1.000,oo (UN MIL USD) hasta el 6 de junio de 2018

TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES

La transferencia y entrega física de las acciones, se realiza en conjunto con la firma del presente contrato, y son las acciones de la #1201 hasta la #1210

CUARTA: GARANTÍA

En caso de que TWC, no tenga firmado y notarizado por lo menos un contrato con alguna ciudad del Ecuador en el plazo de un año a partir de la compra de las acciones, el COMPRADOR podrá exigir la recompra de las acciones por parte

de LOS CEDENTES, en caso de que esto suceda, LOS CEDENTES tendrán un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de la solicitud DEL COMPRADOR aclarando que dicha solicitud nunca podrá ser anterior a un año posterior a la fecha de compra de las acciones, para cancelar el 100% del valor recibido por parte de LOS CEDENTES más un interés equivalente de la tasa promedio entre la tasa activa y pasiva referencial del sistema bancario ecuatoriano calculado desde la fecha de recepción de la solicitud hasta la fecha de recompra de las acciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: COMUNICACIONES.-

Los firmantes del presente contrato informan a su contraparte las siguientes direcciones y teléfonos:

REPRESENTANTE DEL COMPRADOR;

Nombre:	Jhonnatan Marcelo Moreno Sánchez
C.I.	171138820-5
Dirección:	Av. Ilaló, Calle Andrade Marín. Pasaje C Conjunto Maracaibo 3. Casa 7
Celular:	099 831 2554
Mail:	jhonatanworship@hotmail.com

CEDENTES;

NOMBRE:	Marcelo Eduardo Vásconez E.
Dirección:	Pasaje Galdós E9-29
CC	1703720639
Teléfono:	02 252 1330
Celular:	09 9 199 7222
Mail:	marcelov@polygraph.com.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y CLAUSULA ARBITRAL.-

Las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito y en caso de cualquier controversia que se suscite en relación con el presente contrato, esta será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes, caso contrario se someten a la resolución del Tribunal de Arbitraje, del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, según el Reglamento de dicho Centro y a las siguientes normas:

f. El árbitro (1) será seleccionado de la lista de árbitros en derecho del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el Reglamento relevante de dicho Centro;
g. Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se obligan a acatar el laudo, inexcusablemente; y convienen en no presentar ninguna acción legal o demanda en contra de dicha decisión;

h. El árbitro decidirá en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno para tales efectos;
i. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación, de la Cámara de Comercio de Quito; y,
j. El procedimiento arbitral será confidencial y en castellano.

Por constancia y ratificación de lo expuesto en el presente contrato las partes firman en tres originales en la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de noviembre de 2017.

COMPRADOR

Jhonnatan Marcelo Moreno Sánchez
C.I. 171138820-5

CEDENTES

Marcelo Eduardo Vásconez Espinosa
CC. 1703720639

Fernanda López Herrera
CC 170773026-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138820-5

MORENO SANCHEZ JHONNATAN MARCELO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 NOVIEMBRE 1977

012-A 0036 08856 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

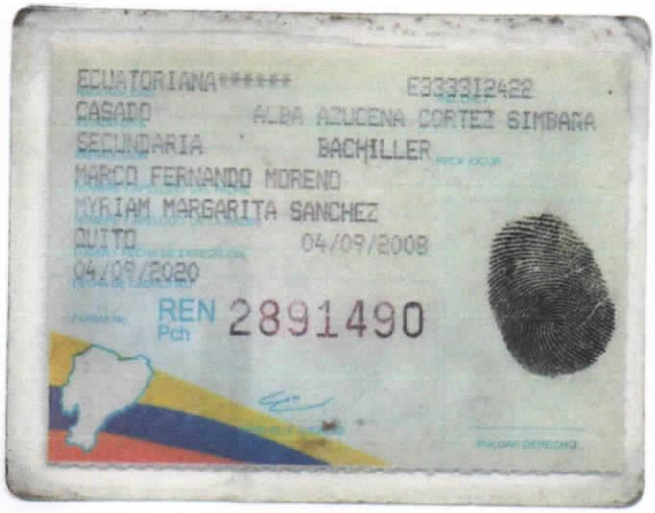

ECUATORIANA****** E333312422

CASADO ALBA AZUCENA CORTEZ SIMBAÑA

SECUNDARIA BACHILLER

MARCO FERNANDO MORENO

MYRIAM MARGARITA SANCHEZ

QUITO 04/09/2008

04/09/2020

REN 2891490
Pch

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

015
JUNTA No

015 - 078
NÚMERO

1711388205
CÉDULA

MORENO SANCHEZ JHONNATAN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

RUMIÑAHUI
CANTÓN

ZONA:

SAN RAFAEL
PARROQUIA

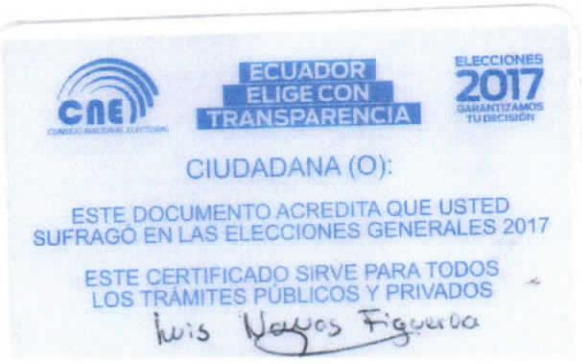

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Luis Vargas Figueroa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170372063-9
VASCONEZ ESPINOSA MARCELO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
13 MAYO 1966
041- 0020 15720 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA***** V4444I4444
CASADO LUISA MARIA FERNANDA LOPEZ H
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO VASCONEZ
CARMEN ESPINOSA
QUITO 24/10/2008
24/10/2020
REN 0471527

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

042
JUNTA No

042 - 176
NUMERO

1703720639
CÉDULA

VASCONEZ ESPINOSA MARCELO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA****** E3333A1232
CASADO MARCELO EDUARDO VASCONEZ E
SUPERIOR EMPLEADO
CARLOS LOPEZ
BLANCA HERRERA
QUITO 11/05/2009
11/05/2021
REN 1268957

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170773026-1
LOPEZ HERRERA LUISA MARIA FERNANDA
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
19 FEBRERO 1964
002-1 0135 00667 F
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1964